



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones para festejos populares.

BDNS (Identif.): 364588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que asuman la organización de fiestas populares de los distintos núcleos de población. También podrán ser beneficiarios de subvenciones personas físicas empadronadas en el concejo con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La realización y organización de actividades, programas y eventos de festejos populares de carácter tradicional que se realicen en el Concejo.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para festejos populares, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 203, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 23.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de subvención en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y hasta el 30 de octubre de 2017.

Villaviciosa, 2 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2017-10906.